



ORD.: 068T /2025

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública
N° MU253T0002612

MAT: Requiere subsanar solicitud de acceso a la
información

QUILLOTA, 28-07-2025

DE: ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A: SRES SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES SpA

Estimados señores:

Hemos recibido su solicitud de acceso a la información N° MU253T0002612 de fecha 27-07-2025, la que presenta problemas para ser admitida a tramitación en el marco de la Ley de Transparencia

. En efecto, le hago presente que la Ley señalada, en su Artículo 12 dispone que:

“La solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener:

- a) Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.*
- b) Identificación clara de la información que se requiere.*
- c) Firma de la solicitante estampada por cualquier medio habilitado.*
- d) Órgano administrativo al que se dirige”.*

En este caso su solicitud presenta la siguiente carencia: **No cumple con el requisito de la letra a) del artículo antes señalado, ya que no indica el nombre y apellido del apoderado**, información que es requisito para admitir la solicitud a trámite, cuando el solicitante es una persona jurídica.

Para poder dar admisibilidad a la solicitud debe adjuntar la información señalada.

La ley establece un plazo de 5 días hábiles para subsanar la observación formulada. Esto lo podrá hacer mediante un correo enviado a manuel.acevedo@quillota.cl con copia a transparencia@quillota.cl

En el caso que esta observación no sea subsanada dentro de plazo señalado, en conformidad a lo dispuesto por la Ley, se considerará desistida la solicitud y se dará por concluida la tramitación administrativa de su consulta

Saluda atentamente a Ud.